MEMORIA JUSTIFICATIVA
PARA EL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA MODULAR MULTIPROPÓSITO PARA LA FABRICACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTÓNOMO INTELIGENTE PARA EL PROYECTO SMARTFOOD

Andalucía se mueve con Europa

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consistirá en el suministro de una plataforma modular multipropósito para la fabricación de un vehículo autónomo, terrestre y no tripulado destinado a la realización de tareas agrícolas en cultivos herbáceos.

Es un contrato de suministro de adquisición. La construcción y ensamblaje final no es objeto de este contrato, tan solo la entrega de la plataforma con mayor o menor grado de ensamblaje según se especifica en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. CÓDIGO GEXAP

Codificación GEXAP: CONTR 2022 609223

3. CÓDIGO CPV.

- 16810000-6 Partes de maquinaria agrícola

4. SERVICIO PROPONENTE

Servicio proponente: Subdirección Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG

Persona de contacto: Vanessa Bernad González

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El 5 de octubre de 2020 el Ministerio de Ciencia e Innovación notificó a AGAPA la concesión de una ayuda FEDER para la realización del proyecto “SMARTFOOD” en el marco de la línea de actuación del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014 – 2020. El proyecto tiene un presupuesto aprobado de 4.939.500€.

El proyecto también contempla la presencia de otras entidades, como son: LIFEWATCH ERIC, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Málaga, el campus de excelencia agroalimentario CeiA3 y el IFAPA.

El objetivo del proyecto es la creación de las infraestructuras tecnológicas necesarias para poder evaluar los efectos de la agricultura, silvicultura y la pesca en la biodiversidad y los ecosistemas, así como predecir su evolución. Toda la tecnología generada permitirá también avanzar en procesos de digitalización en estos ámbitos.

Para ello, el proyecto establece una serie de actuaciones que van desde la identificación de los factores que determinan el impacto sobre la biodiversidad, desarrollo y ejecución de todas las infraestructuras necesarias para la medición de estos indicadores, así como la recopilación de toda la información ya existente sobre la biodiversidad en relación con la agricultura y la realización de las plataformas necesarias para el procesamiento de datos, establecimiento de plataformas virtuales colaborativas (e-

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		29/07/2022 10:47:29	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoih0sc6UQbeK144x881WP687k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

infraestructuras) con grupos de interés involucrados para reproducirlo en otros territorios del mundo, especialmente con características similares a las nuestras, como el desarrollo de maquinaria inteligente que permita avanzar hacia la digitalización de la agricultura y optimizar el uso de los recursos.

En concreto, se establecen 6 paquetes de trabajo que son los siguientes:

- WP1. Gobernanza, gestión y coordinación del proyecto.
- WP2. Sensorización y estrategia de datos: Sensores cercanos y remotos.
- WP3. Vehículos autónomos, automatización y robotización para labores agrícolas.
- WP4. Simuladores y gemelos digitales.
- WP5. Monitorización de la biodiversidad en los ecosistemas agrícolas y pesqueros.
- WP6. Comunicación, transferencia tecnológica e internacionalización.

El paquete de trabajo correspondiente al apartado 3, tiene el objetivo el desarrollo de máquinas autónomas y no tripuladas. Su justificación se encuadra en estudios de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), que estiman que para satisfacer la demanda de alimentos en 2050 la producción agrícola debe ser al menos el doble o el triple en los próximos 40 años, y el 80% del aumento debe provenir del aumento de la productividad. Teniendo en cuenta los recursos limitados de nuestro planeta, alcanzar este objetivo será un desafío, la Agricultura de Precisión (AP) ha sido reconocida como un enfoque esencial para enfrentar este desafío orientado a optimizar las prácticas de manejo de cultivos y mejorar la biodiversidad del entorno natural, la provisión de los servicios ecosistémicos y por lo tanto la seguridad ambiental, asegurando, al mismo tiempo, productos de campo de alta calidad.

En este sentido, los vehículos terrestres no tripulados están desempeñando un papel clave en la mejora del cultivo y de las prácticas agrícolas, minimizando la emisión de gases de efecto invernadero y mejorando los servicios del ecosistema en su conjunto. Por lo general, estos vehículos pueden funcionar las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y pueden ser supervisados de forma remota tanto si se está sentado en una de los máquinas o de forma remota sin su presencia en el campo, siendo para ello necesario la automatización de los mismos.

En el propio proyecto presentado dos de los entregables previstos son el desarrollo y construcción de dos vehículos autónomos, uno para la realización de labores agrícolas en cultivos herbáceos y otro para olivar y frutales, para lo que es necesario la compra de los componentes de ambos, los cuales corresponden a AGAPA como beneficiario del proyecto SMARTFOOD y son además elegibles dentro del proyecto.

Por otra parte, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera tiene las funciones y competencias en materia de promoción y comunicación que se desarrollan en el Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, artículo 7, apartado d.

Así mismo, en el Contrato Plurianual de Gestión 2021-2024, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 21 de diciembre de 2020, este proyecto se encuentra recogido dentro del Objetivo Estratégico 2 “Diseñar y desarrollar iniciativas innovadoras para potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial sostenible e integrador, en el marco de una nueva economía circular”, concretamente en el Objetivo Operativo 4 “Impulsar proyectos de carácter innovador”. Este Objetivo Operativo comprende, por su naturaleza y concepción, aquellas iniciativas de carácter innovador que incorporen, además, un componente de transferencia tecnológica. Así, el Plan Anual de Acción para el ejercicio 2022, incluye, en el marco del citado objetivo, dentro de la actuación "Impulso y coordinación de proyectos acogidos a convocatorias europeas" un proyecto denominado, de forma específica, SMARTFOOD, que recogerá todas las tareas relacionadas con el proyecto.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		29/07/2022 10:47:29	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoih0sc6UQbeK144x881WP687k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. TIPO DE CONTRATO

El contrato se califica como un contrato de SUMINISTRO, conforme al artículo 16 de la LCSP.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación ORDINARIA mediante procedimiento ABIERTO.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

La utilización del procedimiento abierto para la adjudicación se justifica por estar basado en una mejor calidad-precio, instando a la búsqueda de una mayor concurrencia a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada gestión.

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

NO se estima la división en lotes en aplicación de lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

En este sentido, señalar que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo.

9. PLAZO DE ENTREGA

A partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, el contratista tendrá el plazo máximo de 6 meses.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación es de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000€).

Para el cálculo de los precios se han utilizado marketplaces especializados donde se ha chequeado cada uno de los precios que componen los vehículos autónomos.

Este cálculo se ha realizado a tanto alzad, se ha tomado en consideración que los costes indirectos representan el 5% del presupuesto incluyendo entre otros fletes y gastos de envío, los gastos generales el 13% y el beneficio industrial del 6% del presupuesto.

El desglose es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Plataforma modular multipropósito	
TOTAL Base Imponible	**180.000,00 €**
IVA (21%)	37.800,00 €
TOTAL Presupuesto base de licitación	**217.800,00 €**

CONCEPTO	Costes directos (76)%	Costes indirectos (5%)	gastos generales (6%)	Beneficio industrial (13%)	VALOR ESTIMADO
Plataforma modular multipropósito	136.800,00 €	9.000,00 €	10.800,00 €	23.400,00 €	180.000,00 €

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		29/07/2022 10:47:29	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoih0sc6UQbeK144x881WP687k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. PRÓRROGA

No se contempla la posibilidad de prórroga

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000 €).
Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe de licitación sin IVA, y la no posibilidad de prórroga ni ninguna otra circunstancia del artículo 101 LCSP.

13. REVISIÓN DE PRECIOS.

No se contempla la revisión de precios.

14. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Los pagos se realizarán en un pago único a la entrega de conformidad de todos los componentes previstos.

15. FINANCIACIÓN

IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	DENOMINACIÓN
180.000€	1339172000 G/71X/60900/00.A3112058V0	2023	INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

La financiación se realizará con Fondos FEDER, dentro de la Medida/Categoría de Gasto A3112058V0 del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 , dentro del Objetivo Estratégico 2 “Diseñar y desarrollar iniciativas innovadores para potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial sostenible e integrador, en el marco de una nueva economía circular”, concretamente en el Objetivo Operativo 4 “Impulsar proyectos de carácter innovador” La tase de cofinanciación es del 80% UE.

- Proyecto de inversión: 2021000390

16. PUBLICIDAD.

Dado el valor estimado para el presente contrato, atendiendo a lo recogido en los artículos 19 y 22 de la LCSP, se encuentra sujeto a regulación armonizada, por lo que se aplicarán las normas de publicidad establecidas para este tipo de contratos.

Asimismo, el contrato deberá publicarse en el perfil del contratante de la Agencia.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

- Volumen anual de negocios: declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior al 50% del valor estimado del contrato, esto es, 90.000€.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		29/07/2022 10:47:29	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoih0sc6UQbeK144x881WP687k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se selecciona este porcentaje por considerar que es suficiente para justificar la solvencia y además permite una mayor concurrencia de empresas.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- En virtud del artículo 86.1 LCSP, en el supuesto de empresarios individuales no obligados legalmente a inscribirse, legalizar libros y presentar y depositar cuentas en el Registro Mercantil, según resulta del artículo 19 del Código de Comercio, y artículos 329 y siguientes, y 365 y siguientes, del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, acreditarán su solvencia económica mediante el importe de los ingresos íntegros de actividades económicas, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario (Sentencia de 24 junio 2020 de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª). Dicho importe deberá ser igual o superior a las cantidades señaladas anteriormente respecto del volumen anual de negocios y se acreditará mediante la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modelo D-100, válidamente presentada ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Se ha optado por el criterio de solvencia del apartado a) del artículo 87.1. LCSP por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato. Asimismo, se ha establecido como umbral de cumplimiento el máximo permitido toda vez que la especial dificultad técnica del proyecto hace necesario garantizar la solvencia de la empresa adjudicataria.

18. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señalan a continuación:

1. Relación de los principales contratos de suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando título, breve descripción de los suministros entregados, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros entregados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de cualquiera de los dos códigos CPV seleccionados, siendo los que se indican a continuación:

    - 16810000-6 Partes de maquinaria agrícola

    Los suministros entregados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

    El periodo para tener en consideración los suministros entregados será el de los tres últimos años. Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir el IVA, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato, esto es 90.000€.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		29/07/2022 10:47:29	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoih0sc6UQbeK144x881WP687k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Centrando la atención en los criterios referidos, la exigencia de haber realizado en el plazo de los últimos tres años, al menos el 50% responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Los umbrales son congruentes con el valor estimado y el presupuesto del contrato calculados, permitiendo además una mayor concurrencia de empresas.

Para empresas de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años), que no puedan acreditar su solvencia su solvencia por el medio anteriormente indicado, la solvencia técnica se acreditará por **todos** los medios siguientes (artículo 89.1 b) a g) de la LCSP):

- Muestras, descripciones detallada y fotografías de los elementos a suministrar. Se remitirán las fichas técnicas, catálogos y certificados del fabricante de los productos, en los que se describan claramente las funcionalidades y características de los productos ofertados de manera que se pueda verificar que el producto ofertado cumple con los requisitos del PPT.
- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos que se están ofertando en relación a los parámetros que deben registrar (y la consición de especial ejecución prevista en la contratación y recogida en el apartado 19 de este documento).
- Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro. Se describirá en una breve memoria cuál será el sistema de gestión de todas las partes implicadas en el suministro que se va a llevar a cabo de manera que se pueda acreditar la fiabilidad de los plazos de entrega ofertados.

Con estos criterios, en el caso de que las empresas de nueva creación no pueda acreditar la solvencia por el mismo método que las empresas de mayor antigüedad, se pretende garantizar que la empresa tiene los medios necesarios y la capacidad de suministrar el producto demandado, así como que el producto que ofertan tiene la calidad necesaria para cumplir con los objetivos para los que se demanda el suministro.

19. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen medidas sobre reciclado y gestión de residuos: La empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato para su posterior reciclaje, a través de la instalación de contenedores para para la recogida separada de los residuos o presentación de una memoria en la que se especifique las acciones para la gestión de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, que defina los tipos de residuos, el destino y gestores autorizados que se encargarán de los mismos.

Si la empresa adjudicataria dispone de un sistema de gestión de residuos certificado, la condición se considerará cumplida con la acreditación de tal sistema por parte de la entidad. En caso contrario, deberá presentar una memoria final en la que se incluya una descripción de los trabajos realizados, acompañada del certificado de la empresa de residuos.

La elección de la citada condición especial de ejecución se justifica en la obligación de los poderes adjudicadores de contribuir, a través de la contratación pública de fomentar que las empresas adopten medidas de protección del medio ambiente, como es la recogida de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Dada las características de los trabajos objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las numerosas piezas y componentes del mismo, hacen especialmente idónea en esta contratación la introducción de este tipo de cláusula.
Esta condición no tendrá carácter de obligación contractual esencial.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		29/07/2022 10:47:29	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoih0sc6UQbeK144x881WP687k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

20. GARANTÍA

Plazo de garantía: 3 meses a contar desde la entrega del suministro.

Se exige garantía definitiva de un 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

La garantía definitiva se podrá realizar mediante retención en el precio, mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

No se establecen criterios por juicio de valor, todos corresponden a aplicación de formulas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (de 0 a 100 puntos)

El objetivo de este contrato es la obtención de los componentes necesarios para la posterior construcción de de una plataforma modular, no siendo necesario que entre los criterios de adjudicación se otorgue una mayor puntuación a los criterios cualitativos, ya que las características técnicas cualitativas de los componentes objeto del contrato, se considera suficiente con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PPT.

Por ello, se valora la proposición económica con un porcentaje superior al criterio cualitativo, optando como criterio cualitativo, por la reducción de los plazos de entrega de los componentes objeto del contrato, lo que supone una construcción más rápida de los referenciados vehículos, cumpliendo así lo antes posible los objetivos del proyecto.

1. **Proposición económica (de 0 a 80 puntos):**

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Se ha optado por esta fórmula al ser la recomendada por la Dirección General de Patrimonio en su pliego tipo.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		29/07/2022 10:47:29	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoih0sc6UQbeK144x881WP687k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Criterio cualitativo relativo a las condiciones de entrega del suministro: (de 0 a 20 puntos)

Se valorará la mejora de la reducción de plazos de entrega del suministro, según se detalla a continuación:

- Reducción de plazos de entrega en 8 semanas : 20 puntos
- Reducción de plazos de entrega en 6 semanas: 15 puntos
- Reducción de plazos de entrega 4 semanas: 10 puntos
- Reducción de plazos de entrega en 2 semanas : 5 puntos

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO.

No aplica.

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Las señaladas en el apartado 18 de esta memoria.

24. SUBCONTRATACIÓN.

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: NO

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos: no procede.

25. PENALIDADES.

Sí. Un 1% del importe de adjudicación, sobre el total de la factura final de los trabajos en caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución.

En caso de incumplimiento de los plazos de entrega se penalizará con los siguientes porcentajes:

- Incumplimiento de la reducción de plazos de entrega en 8 semanas: 4% del importe de adjudicación.
- Incumplimiento de la reducción de plazos de entrega en 6 semanas: 3% del importe de adjudicación.
- Incumplimiento de la reducción de plazos de entrega 4 semanas: 2% del importe de adjudicación.
- Incumplimiento de la reducción de plazos de entrega 2 semanas: 1 % del importe de adjudicación.

26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Si la proposición no ofrece reducción alguna en los plazos de entrega del suministro, se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos:

• Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		29/07/2022 10:47:29	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoih0sc6UQbeK144x881WP687k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la valoración del criterio cualitativo relativo a la reducción del plazo de entrega es igual o inferior a 10 puntos, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

• Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

• Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.

- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Si la valoración del criterio cualitativo relativo a la reducción del plazo de entrega es superior a 10 puntos, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

• Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

• Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales.

- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		29/07/2022 10:47:29	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoih0sc6UQbeK144x881WP687k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

1. MESA DE CONTRATACIÓN:

• Propuesta de vocal para las mesas de contratación: Vanessa Bernad González, Jefe de Área

• Propuesta de vocal suplente: Inmaculada Parrado Rivera, Subdirectora de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG.

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Vanessa Bernad González, Responsable del Proyecto SMARTFOOD.

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Vanessa Bernad González, Jefe de Área de AGAPA y Responsable del proyecto SMARTFOOD.

31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.

Las siguientes personas han participado en la redacción de la documentación técnica:

- Vanessa Bernad González

LA SUBDIRECTORA DE PROMOCIÓN,
CONSULTORÍA Y ACTUACIONES SIG
Fdo.: Inmaculada Parrado Rivera

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		29/07/2022 10:47:29	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoih0sc6UQbeK144x881WP687k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	